

**ACTA DE LA REUNION MANTENIDA POR LAS ORGANIZACIONES FIRMANTES
DEL II CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA DE LA PRODUCCIÓN
AUDIOVISUAL (TÉCNICOS)**

FAPAE:

D. Ramon Colom
Dña. Mabel Klimt (asesora)

CCOO:

Dña. Cristina Bermejo Toro
D. Javier Agudo García

UGT:

D. Juan José Martínez Tendero
D. Carlos Blázquez

Invitados:

ALMA:

Dña. Ángela Armero
Tomas Rosón (asesor)

FAGA:

D. Xosé Henrique Rivadulla
D. Ramón Rey (asesor)

Se recogen a continuación los detalles de la reunión mantenida en Pozuelo de Alarcón, el día 23 de diciembre de 2014, firmando en representación de las entidades asistentes, las personas que se reseñan al margen.

Sometidos diversos temas a debate, las partes, por unanimidad, alcanzan los siguientes acuerdos:

1) Fijos discontinuos

En relación con el artículo 13 bis del Convenio Colectivo vigente, se acuerda que, en relación con el colectivo de guionistas, las empresas productoras podrán crear bolsas de trabajadores fijos discontinuos diferenciadas en atención a los servicios previamente realizados para esa productora, pudiendo distinguir entre las siguientes categorías:

- No ficción
- Ficción
 - Drama
 - Comedia

2) Categorías y salarios profesionales

En ejecución de la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo vigente, se acuerda la incorporación de las siguientes categorías profesionales para el colectivo de guionistas, que resultarán de aplicación a contenidos televisivos y/o destinados a su comunicación a través de Internet, exceptuándose en cualquier caso el ámbito de la producción cinematográfica (cine).

Handwritten notes and signatures on the left margin:
#SC-CCOO
CCOO.
sepe

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page:
UGT
Angela Armero
1

Asimismo, las partes acuerdan las tablas salariales correspondientes a las nuevas categorías, vigentes para el año 2015, según el detalle que se incluye a continuación:

GRUPO DE PRODUCCION	COORDINADOR DE GUIONES	GUIONISTA DE FICCIÓN	GUIONISTA DE NO FICCIÓN
Producciones únicas o seriadas con presupuesto igual o superior a 2.500.000 euros por temporada o 300.000 euros por programa, capítulo o producción unitaria.	4.187,61 €	2.789,27 €	2.555,70 €
Producciones únicas o seriadas con presupuesto comprendido entre 40.000 euros por temporada o 5.000 euros por programa, capítulo o producción unitaria y presupuesto inferior a 2.500.000 euros por temporada o 300.000 euros por programa.	3.140,71 €	2.091,95 €	1.916,77 €
Producciones únicas o seriadas con presupuesto inferior a 40.000 euros por temporada o 5.000 euros por programa, capítulo o producción unitaria.	2.355,53 €	1.568,96 €	1.437,58 €

3) Vigencia

Las partes acuerdan que la vigencia de los acuerdos alcanzados en los apartados 1) y 2) anteriores, entren en vigor a partir del 1 de enero de 2015.

No habiendo más asuntos que tratar, las partes dan por concluida la reunión, levantando acta de los acuerdos alcanzados, que todas las partes suscriben, en prueba de conformidad.

The image shows several handwritten signatures and initials. From top left to bottom right, they include:

- A signature with the initials 'UAT' written below it.
- A signature with the initials 'UGT' written below it.
- A signature with the initials 'CCOO' written below it.
- A signature with the initials 'FSC-CCOO' written below it.
- A signature with the initials 'MABE' written below it.
- A signature with the initials 'Aquel' written below it.
- A signature with the initials '2' written below it.
- A signature with the initials 'Aquel' written below it.
- A signature with the initials 'P' written below it.